



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 193-2022-GI-MPS

Chimbote, 14 de Julio del 2022

VISTO. –

El Informe N° 1430-2022-SGOP-MPS de fecha 14 JUL 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 26-2022/CSJF, signado con expediente administrativo Nro. 25711, mediante el cual, el consultor de obra – Consorcio Supervisor JF – solicita sustitución de especialista de seguridad acreditado al perfeccionamiento del contrato de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 21 DIC 2021, mediante plataforma SEACE 3.0, la Municipalidad Provincial Del Santa convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nro. 064-2021-MPS Primera Convocatoria para contratar la consultoría de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA”**, por lo cual, la relación jurídica que se desprenda de este procedimiento de selección se regula por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF hasta su última modificación mediante Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF.

Qué, con fecha 11 FEB 2022, mediante Contrato Nro. 016-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfecciono contrato con Consorcio Supervisor JF para la consultoría de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA”** para brindar servicios de supervisión de obra y liquidación de contrato de obra, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de s/ 134,927.10 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 10/100 Soles) incluido IGV, y acreditando como jefe de seguridad a la Ingeniera Marysella del Rosario Sosa Arnao, CIP 80653.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 193-2022-GI-MPS

Qué, con fecha 04 JUL 2022, mediante Carta Nro. 26-2022/CSJF, signado con expediente administrativo Nro. 25711, el consultor de obra “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA” – Consorcio Consultor JF – informa que la Ingeniera Marysella del Rosario Sosa Arnao, CIP 80653, acreditada en el cargo de especialista en seguridad ha presentado su renuncia irrevocable a dicho cargo por motivos personales, por lo cual, el consultor de obra solicita sustitución de profesional y propone al Ingeniero Juan Manuel Montenegro Paredes, CIP 96072.

Página | 2

Qué, el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF, prescribe respecto a la sustitución de profesional de plantel técnico, lo siguiente:

“Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

(...)

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”

Qué, con fecha 14 JUL 2022, mediante Informe Nro. 1430-2022-SGOP-GI-MPS, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Públicas verifica que la ingeniera Marysella del Rosario Sosa Arnao, CIP 80653, desde el inicio de plazo de ejecución de obra – 26 MAR 2022 – hasta la fecha ha prestado servicios en consultoría de obra “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA” por plazo superior a los sesenta (60) días calendario, asimismo, verifica que el Ingeniero Juan Manuel Montenegro Paredes, CIP 96072, propuesto para acreditarlo en el cargo de especialista en seguridad cumple con el perfil requerido por las bases integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nro. 016-2021-MPS y que su experiencia profesional acumulada como especialista en seguridad y salud de obra y/o especialista en seguridad, salud y medio ambiente en la ejecución o supervisión de obras en general desde la colegiatura es de dos (02) años, cuatro (04) meses y diez (10) días calendario.

Qué, de lo expuesto, se concluye que la sustitución del especialista en seguridad del plantel técnico profesional de la consultoría de obra “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA” no afecta las condiciones que motivaron la selección del consultor de obra, asimismo, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Pública emite su





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 193-2022-GI-MPS

conformidad respecto a la sustitución de profesional solicitado por el consultor de obra.

Qué, por las consideraciones expuesta y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite emitir resoluciones gerenciales,

Página | 3

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** sustitución de profesional de la Ing. Marysella del Rosario Sosa Arnao por el Ing. JUAN MANUEL MONTENEGRO PAREDES, CIP 96072, quien en adelante ocupará el cargo de especialista en seguridad de obra en el plantel técnico-profesional del consultor de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH – IV ETAPA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos para conocimiento, custodia y archivo; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
GITIC
SGLP
SGOP
ARCH (2)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA